



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA - CUL**
Aprobada mediante Resolución No. 8103
De Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de
Educación
NIT: 890.103.657-0

**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
ACUERDO NUMERO 127-21
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE
RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA CUL en uso de sus facultades estatutarias otorgadas
por resolución No. 8923 del 6 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de
Educación Nacional y.**

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley 30 en su artículo 28 reconoce el derecho que tiene las instituciones de educación superior “a darse y modificarse sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- Los estatutos generales que rigen a la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL establecen en su artículo 31 que corresponde a el Consejo Directivo aprobar las políticas generales y los planes de desarrollo en concordancia con las políticas que de educación superior trace el gobierno, las necesidades regionales y las expectativas de desarrollo social y económico del país.
- Por medio del acuerdo número 106 del 28 de Mayo de 2021 de Consejo Directivo se aprobó la política de infraestructura física y tecnológica de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL.



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA - CUL**
Aprobada mediante Resolución No. 8103
De Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de
Educación
NIT: 890.103.657-0

- Luego de un análisis pertinente, es necesario establecer una política de Recursos Físicos y Tecnológicos se sustenta en referentes externos expedidos por el Estado desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación e internos, como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2028 y en general todas las políticas, reglamentos y acuerdos institucionales.
- Es pertinente establecer una política que permita garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos requeridos, que apoyen el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de conformidad con las condiciones institucionales.

ACUERDAN:

Artículo Primero: Apruébese la política de Recursos Físicos y Tecnológicos de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2021).

¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretaria General.


JAIMÉ DIAZ ARENAS
Presidente


LUISA DIAZ DAGAND
Secretaria General

POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

**“SOMOS FORMADORES INTEGRALES DE CALIDAD, INCLUSIVOS,
MULTICULTURALES, INNOVADORES Y CON GRAN
RESPONSABILIDAD SOCIAL”**

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno
vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



CONTENIDO

1. Marco general de la política	3
2. Objetivo de la política	6
2.1 Objetivo general	6
2.2 Objetivos específicos	6
3. Alcance	6
4. Desarrollo de la Política	7
4.1 Definición	7
4.2 Parámetros	7
4.3 Ejes estratégicos	8
4.3.1 Gestión de la infraestructura tecnológica.	8
4.3.2 Renovación y Actualización. Tecnológica.	9
4.3.3 Mantenimiento.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.4 Respaldo de la Información	9
5. Responsables	11
6. Evaluación y mejoramiento o actualización de la política	11

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Actualización	Versión	TRD
29/10/2021	01	300-320-72

1. Marco general de la política

La Política Institucional de Recursos Físicos y Tecnológicos se sustenta en referentes externos expedidos por el Estado desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación e internos, como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2028 y en general todas las políticas, reglamentos y acuerdos institucionales.

Por su parte en el PEI se establece como un propósito esencial de la C.U.L la dotación renovación y mantenimiento de recursos físicos y tecnológicos, en coherencia con la naturaleza de la institución y como apoyo a las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, enmarcadas en las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social.

El Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2022-2028, enmarca el eje estratégico “Buen Gobierno Corporativo” en el aprovechamiento de los recursos físicos y tecnológicos al servicio de la comunidad académica.

Dado que la Corporación Universitaria Latinoamericana es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 8103 del 19 de diciembre 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

En cuanto a los requerimientos legales que aplica la política de recursos tecnológicos tenemos:

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y
TECNOLÓGICOS**

<u>Actualización</u>	<u>Versión</u>	<u>TRD</u>
29/10/2021	01	300-320- 72

de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- La Ley 115 de 1994. Congreso de la República. "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Acuerdo 03 de 1995. CESU. "Por el cual se establecieron las políticas de bienes- tar universitario como aporte al proceso educativo mediante acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
- Acuerdo 03 de 2013. CESU. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, y se agregan unos artículos".
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que res- pecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica".
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos".

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y
TECNOLÓGICOS**

<u>Actualización</u>	<u>Versión</u>	<u>TRD</u>
29/10/2021	01	300-320- 72

•Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Ministerio del Trabajo. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.6.1.2.15, que: “(...) Son prestadores del Servicio Público de Empleo la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo, incluidas las constituidas por las Cajas de Compensación Familiar, y las Bolsas de Empleo”.

•Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

•Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.

•Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.

•Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.

A continuación, se exponen las disposiciones, acuerdos y resoluciones institucionales que aplican en el ejercicio de esta política.

•Norma NTC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.

•Norma NTC ISO 45001. ICONTEC. (2018). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Actualización	Versión	TRD
29/10/2021	01	300-320-72

2. Objetivo de la política

2.1 Objetivo general

Garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos requeridos, que apoyen el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de conformidad con las condiciones institucionales.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Recursos físicos y tecnológicos para el desarrollo académico.

2.2.2 Asegurar la existencia de los recursos físicos y tecnológicos, mediante la ejecución de diferentes planes, que generen las condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales.

2.2.3 Asegurar la actualización y renovación de los recursos físicos y tecnológicos, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que permita el desarrollo de las actividades institucionales.

2.2.4 Disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos para garantizar los servicios de la institución.

3. Alcance

Esta política es aplicables a toda la comunidad académica, contempla la gestión de la infraestructura física y tecnológica, para garantizar las condiciones de calidad y sostenibilidad institucional de su oferta académica

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno
vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



4. Desarrollo de la Política

4.1 Definición

La política de infraestructura física y tecnológica, contiene los lineamientos para la operación de los servicios institucionales, y se considera como un instrumento de apoyo para el logro de los objetivos misionales. En este sentido la institución apunta a la adopción de tecnologías y estándares acordes con las tendencias que apoyen en la prestación de un servicio de manera ágil y oportuna, así como la capacidad instalada para la operacionalización con calidad y seguridad del mismo.

4.2 Parámetros

Disponibilidad: Refiere a la disposición de los recursos, y de servicio para ser usados cuando sea necesario, garantizando productividad.

Eficiencia: Es el cumplimiento de las acción en el tiempo requerido, así como la gestión oportuna de los recursos físicos y tecnológicos necesarios.

Cooperación: Describe la integración de la comunidad administrativa y el trabajo en equipo para el logro de un servicio óptimo para el desarrollo y el desempeño institucional.

Innovación. Es la creación, gestión y transferencia de nuevos o mejorados procesos y productos, que aporten interna y externamente al crecimiento, desarrollo y sostenibilidad, aportando a la productividad y competitividad

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno
vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Actualización	Versión	TRD
29/10/2021	01	300-320-72

Confidencialidad: refiere al uso prudente de la información tecnológica y física, El Habeas Data es de mucha importancia en este punto sobre todo en la cultura organizacional, conservando de esta manera el estricto cumplimiento de la Leyes y la adecuada custodia de los datos.

Pertinencia: Alinear las tecnologías de información, comunicación y planta física con los objetivos estratégicos de la universidad, apoyando y soportando los diferentes proyectos institucionales.

4.3 Ejes estratégicos

La presente política se fundamenta en ejes estratégicos para la gestión de la de infraestructura física y tecnológica, dando cumplimiento a los requerimientos de la institución y de los actores externos con un enfoque por procesos, encaminados a fortalecerlos:

4.3.1 Gestión de la infraestructura tecnológica.

Para la Corporación Universitaria Latinoamericana, la infraestructura tecnológica contiene los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de un servicio con calidad y efectividad, generando estrategias y acciones que permitan e desarrollo ambientes idóneos para la interacción de los diferentes actores de la comunidad en articulación con su misión, teniendo en cuenta el análisis de oportunidades en tecnologías emergentes, la formulación de futuros escenarios en los ambientes académicos, la identificación de brechas tecnológicas, barreras de acceso y cómo superarlas, aprovechando al máximo tecnológico y la transformación digital.

4.3.2. Gestión de la Infraestructura Física

En la institución la gestión de la infraestructura física , se define como la gestión de los recursos físicos para garantizar la capacidad instalada,

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y
TECNOLÓGICOS**

<u>Actualización</u>	<u>Versión</u>	<u>TRD</u>
29/10/2021	01	300-320- 72

necesaria para la sostenibilidad de la oferta académica, y de las condiciones institucionales,

4.3.3. Mantenimiento, Renovación y Actualización de la infraestructura física y tecnológica

Garantizar la renovación constante y eficaz de los equipos que soportan las TICs en la Corporación Universitaria Latinoamericana, indispensables para el buen desempeño de las actividades misionales y la adecuada prestación del servicio a toda la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos, proporcionando los elementos tecnológicos necesarios para que las diferentes áreas de la institución presten un mejor servicio al estudiante, sea a través de los equipos de las salas de cómputo, los computadores de los docentes, los computadores de los administrativos, los servidores del centro de datos y todos los periféricos y equipos de comunicación para brindar un servicio óptimo y permanentemente con alta disponibilidad dentro y fuera del campus institucional.

El proceso de mantenimiento de infraestructura tecnológica de la Corporación Universitaria Latinoamérica se centra en la Planeación y ejecución de los mantenimientos preventivos semestrales a todos los recursos tecnológicos administrados por el departamento de Sistemas que cuenta con un el talento humano capacitado e idóneo, asegurando el correcto desarrollo de todas las actividades (documentación de niveles de servicios, manteamientos preventivos y correctivos , gestión de inventario de elementos tecnológicos y gestión de informes.

4.3.4 Apoyo Tecnológico y Sistemas de Información

El respaldo de la información de la Corporación Universitaria Latinoamérica es responsabilidad de los encargados del área de

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE RECURSOS FÍSICOS Y
TECNOLÓGICOS**

<u>Actualización</u>	<u>Versión</u>	<u>TRD</u>
29/10/2021	01	300-320- 72

tecnologías de la institución, garantizando la seguridad de la información.

5. Responsables: Dentro de la presente política se determina como líder de la Infraestructura tecnológica a la área de sistemas, Adscrita a la Vicerrectoría Académica y Administrativa, Departamento que administra los bienes y servicios de las plataformas tecnológica en Software y Hardware, el soporte técnico de los equipos, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones y la administración de los servidores Institucionales para asegurar la disponibilidad y preservación de la información.

6. Evaluación y mejoramiento o actualización de la política:

Esta política y cada uno de sus ejes estratégicos son sujetos autoevaluación y autorregulación en cada periodo académico; igualmente será monitoreada y auditada de manera constante por los responsables del Sistema de Gestión de calidad de acuerdo al cronograma propuesto.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno
vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

